

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 CAJA DE PREVISIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL
 FONDO DE MEDICINA CURATIVA (01)

Partida	: 15
Capítulo	: 13
Programa	: 02

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		31.623.938
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		18.436.329
	02	Del Gobierno Central		18.436.329
	002	Caja de Previsión de la Defensa Nacional		18.436.329
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		653.721
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		12.483.888
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		12.483.888
15		SALDO INICIAL DE CAJA		50.000
		GASTOS		31.623.938
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		480
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		5.886.425
	01	Prestaciones Previsionales		5.886.425
	009	Bonificaciones de Salud		5.886.425
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.197.628
	03	A Otras Entidades Públicas		1.197.628
	277	Fondos de Salud de las Fuerzas Armadas		1.197.628
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		13.320.741
	01	Compra de Títulos y Valores		13.320.741
32		PRÉSTAMOS		11.058.664
	05	Médicos		11.058.664
34		SERVICIO DE LA DEUDA		110.000
	07	Deuda Flotante		110.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		50.000

GLOSAS :

01 En el mes de enero de 2015, por resolución de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, se aprobará el plan de salud conforme con el cual se ejecutará este programa, el que deberá contener las prestaciones, su valorización y el porcentaje del valor correspondiente con que deberá contribuir la Caja de Previsión. En la misma oportunidad y mediante igual procedimiento, se fijará el porcentaje máximo obligatorio a descontar a los beneficiarios por concepto de devolución de préstamos médicos.
 Las resoluciones que se dicten y sus modificaciones, deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.
 En tanto no se apruebe esta resolución continuará rigiendo el programa aprobado el año anterior.